

terrestre de San Telmo (Anóraitx-Mallorca); con destino a la construcción de una terraza, solárium y fosas sépticas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a la Excm. Diputación provincial de Castellón para ocupar terrenos en la zona marítimo-terrestre de Peñíscola, con destino a la construcción de una residencia aneja al Instituto de Estudios «Castillo de Peñíscola».

Por Orden ministerial de esta fecha comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a la Excm. Diputación Provincial de Castellón lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón para ocupar terrenos en la zona marítimo-terrestre de Peñíscola con destino a la construcción de una residencia aneja al Instituto de Estudios «Castillo de Peñíscola», con arreglo a las condiciones expresadas en la citada Orden.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a don Samuel Caspé Ifrim y don Ramón Amat Artigas para ocupar terrenos de dominio público y ejecutar determinadas obras.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a don Samuel Caspé Ifrim y don Ramón Amat Artigas lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Samuel Caspé Ifrim y don Ramón Amat Artigas para ocupar una parcela de 300 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Algeciras para construir un almacén de mercancías para aprovisionamiento de buques y Embajadas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra del canal del Cinca, tramo I, canal y camino de servicio, variante de la carretera de El Grado a Hoz de Barbastro. Expediente número 1, 2.º adicional, en el término municipal de El Grado (Huesca).

Declarada de urgente ejecución las obras del canal del Cinca mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de El Grado para el próximo día 10 de enero de 1961, y hora de las doce de su mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de El Grado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Director accidental, Fausto Gómez.

Relación que se cita

Finca número 53 bis. Propietario, José Baldellou Pascáu. Finca: Situación, Viacallas; clase, leñas bajas.

Finca número 54 bis, a). Propietario, Rafael Blanco Santallera. Finca: Situación, Viacallas; clase, leñas bajas.

Finca número 54 bis, b). Propietario, Rafael Blanco Santallera. Finca: Situación, Viacallas; clase, olivar.

Finca número 56 bis, a). Propietario: Antonio Cama Bafalues. Finca: situación, Las Baches; clase, cereal.

Finca número 56 bis, b). Propietario, Antonio Cama Bafalues. Finca: Situación, Las Baches; clase, olivar.

Finca número 58 bis. Propietario, Félix Pueyo Perera. Finca: Situación, Las Baches; clase, erial a pastos.—13.

• • •

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del pantano de El Grado, zona de obras y embalse. Expediente número 1, 2.º adicional, en el término municipal de El Grado (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del pantano de El Grado, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de El Grado para el próximo día 10 de enero de 1961, y hora de las doce de su mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan a continuación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de El Grado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Director accidental, Fausto Gómez.

Relación que se cita

Finca número 53 bis. Propietario, Félix Pueyo Perera. Finca: Situación, Las Suertes; clase, cereal secano.—12 bis.

• • •

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra Salto de Termens, en el término municipal de Termens.

Declaradas de urgente ocupación las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa, que se tramita por el método de urgencia, motivado por las obras de construcción del «Salto de Termens», se ha señalado por esta Dirección el día 17 de enero de 1961, a las quince horas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas números 23 al 36, 38 al 62 y 64 al 66, todas inclusive, de las afectadas por el expediente número 2 (Sociedad concesionaria: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», domiciliada en la plaza de Cataluña, 2, Barcelona).

En su consecuencia, se hace público que tales trabajos darán comienzo en el día y hora señalados en la Casa Ayuntamiento de Termens, sin perjuicio de trasladarse al terreno cuando fuese preciso. Dichos trabajos comenzarán por la primera de las fincas de la relación que se inserta a continuación.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, debiendo asistir un representante de la Administración pública, el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, precisamente por escrito; una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación acompañada de Perito, los propietarios de las fincas y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Director accidental, F. Gómez.—9.450.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietario	Partida	Clase de finca que se expropia
23	Municipio de Termens	Erial	Rústica carrerada. Parcialmente.
24	José Garrofé Mas	Erial o camino de Bala- guer	Rústica yermo secano. Parcialmente.
25	Juan Bernaus Poch	Erial	Rústica secano. Parcialmente.
26	José Solé Pallisé	Erial o creu	Rústica, yermo secano. Parcialmente.
27	Juan Barios Esteve	Idem	Idem id. id.
28	Isabel Altisent Pascual	Idem	Rústica secano. Parcialmente.
29	José Altisent Salvany y María Vendrell Sangrá	Erial o camino de Bala- guer	Idem id. id.
30	«Canal de Urgel, S. A.»	Erial	Rústica-acequia. Parcialmente.
31	Herederos de Dolores Altisent Salvany ...	Erial o camino de Bala- guer	Rústica regadío. Parcialmente.
32	Antonio Mota Pascual	Erial	Idem id. id.
33	Narciso Escolá Culleres	Idem	Idem id. id.
34	Antonio Llubes Sangrá	Idem	Idem id. id.
35	Miguel Campabadal Carrofé	Erial o eras	Idem id. id.
36	Magdalena Miró Espinat	Erial	Idem id. id.
38	Narciso Escolá Culleres	Idem	Idem id. id.
39	Municipio de Termens	Idem	Vía pública. Parcialmente.
40	Idem	Idem	Camino. Parcialmente.
41	Canal de Urgel	Idem	Rústica-acequia. Parcialmente.
42	José Campabadal Porta. Usufructuario, José A. Campabadal Barios	Idem	Rústica, regadío. Totalmente.
43	Miguel Campabadal Porta	Idem	Rústica, regadío y urbana. Totalmente.
44	José Campabadal Porta. Usufructuario, José A. Campabadal Barios	Idem	Rústica, regadío. Parcialmente.
45	Mercedes y José Puigercós Pubill. Usu- fructuario Antonio Pubill Baulles	Idem	Idem id. id.
46	Juan Ramón Armengol Ramos	Idem	Idem id. id.
47	Miguel Martí Vallverdú. Arrendatario, Ale- jo Segué	Eres del camino de Li- ñoia	Idem id. id.
48	Emilia Teresa Pujol, viuda de Ramón Arnó	Erial	Idem id. id.
49	Juan Barios Esteve	Erial o camino de Liñoia.	Idem id. id.
50	Pedro Mayals Solé	Erial	Rústica, regadío. Totalmente.
51	Juan Porta Ros	Idem	Rústica, regadío. Parcialmente.
52	Municipio de Termens	Idem	Camino. Parcialmente.
53	José Roca Porta	Erial o carretera	Rústica, regadío. Parcialmente.
54	José Rotés Escolá	Erial o sitja	Idem id. id.
55	Municipio de Termens	Erial	Vía pública. Parcialmente.
56	Idem	Idem	Camino. Parcialmente.
57	Juan Bautista Aldomá Pallisé	Idem	Rústica, regadío. Parcialmente.
58	Jaime Roca Belli	Erial o camino de la Fi- guera	Rústica, regadío. Totalmente.
59	Juan Roca Belli	Idem	Rústica, regadío. Parcialmente.
60	Juan Mas Costes	Erial	Idem id. id.
61	«Canal de Urgel, S. A.»	Idem	Rústica, acequia. Parcialmente.
62	Municipio de Termens	Idem	Vía pública. Parcialmente.
64	José Oms Sauret	Idem	Rústica, regadío y yermo secano. Parcial- mente.
65	Carmen Sauret Mirada	Idem	Rústica, regadío. Parcialmente.
66	Juan Ramón Mas Salvadó	Idem	Rústica, regadío y yermo secano. Parcial- mente.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de So-
ria por la que se declara la necesidad de ocupación
de bienes a expropiar que se citan del término munici-
pal de Montenegro de Cameros.**

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la si-
guiente providencia:

Examinado el expediente de expropiación forzosa instruido
por esta Jefatura para ocupación de las fincas que en el térmi-
no municipal de Montenegro de Cameros ha dado lugar la cons-
trucción de la carretera local de Vinuesa a Montenegro de
Cameros, trozo tercero;

Resultando que la relación de bienes que se considera ne-
cesario expropiar fue publicada en el «Boletín Oficial del Es-
tado» de fecha 19 de septiembre de 1960, en el «Boletín Ofi-
cial» de la provincia del día 24 de octubre del mismo año y
en el trisemanario «Hogar y Pueblo» de 20 de noviembre del
repetido año 1960, para cumplimiento y a los efectos que se

determinan en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Ex-
propiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que durante el período de información pública
no se han presentado reclamaciones en la Alcaldía de Monte-
negro de Cameros ni en esta Jefatura;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha
observado lo dispuesto en la citada Ley de Expropiación For-
zosa y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957,
siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emi-
tido por la Abogacía del Estado,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le otorga el ar-
tículo 38 de la mencionada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de bienes a ex-
propiar en el término municipal de Montenegro de Cameros,
según relaciones aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado»
número 225, de 19 de septiembre de 1960, y en el de esta pro-
vincia número 119, de 24 de octubre del mismo año.